

DECRETO No. 0905 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera secretaria código 440, grado 13, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo secretaria código 440, grado 13, se identifica que esta

DECRETO No. 0905 DE 05 JUL. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

se presenta en razón a que su titular LICETH DEL CARMEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, se encuentra encargada en el empleo técnico operativo código 314 grado 21 – Decreto 0788 del 7 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 “Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 22 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.74 de fecha 22 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo secretario Código 440 Grado 13, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.74, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
NUBIA ESTÉR LORDUY PEDROZA	Secretario código 440 Grado 03
MIREYA COGOLLO ELLES	Secretario código 440 grado 03
ELKIN ENRIQUE RODRÍGUEZ DEL TORO	Secretario código 440 grado 03
MARÍA ELENA CASTELLAR ROMERO	Secretario código 440 grado 03
MARY LUZ TEHERAN CASTRO	Secretario código 440 grado 03
MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO	Secretaria código 440 grado 07
ANDREA BARRAGAN PERIÑAN	Ayudante código 472 grado 01
CAROLINA FERNANDEZ BARRIOS	Ayudante código 472 grado 01
PABLO SIMARRA SANMARTIN	Secretario código 440 grado 03

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO	Secretaría código 440 grado 07	14/99	SI CUMPLE Bachiller Académico – secretaria ejecutiva Sistematizada	SI CUMPLE Vinculada en el empleo secretaria código 440 grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena desde el 29 de agosto de 1988 hasta la fecha, ejerciendo funciones relacionadas con las del empleo ofertado.

DECRETO No 905 DE 05 JUL. 2023.



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

2.	NUBIA ESTER LORDUY PEDROZA	Secretaria código 440 Grado 3	94.35/12.6	SI CUMPLE Bachiller Académico – Técnico Profesional en Relaciones Industriales – Secretariado Ejecutivo	Experiencia relacionada: 35 años SI CUMPLE Vinculada en el empleo Secretaria código 440 grado 03 desde el 6 de noviembre de 1996 hasta la fecha, ejerciendo funciones relacionadas con el empleo ofertado. TOTAL: 26 años, 6 meses.
3.	MIREYA COGOLLO ELLES	Secretaria código 440 Grado 3	SI CUMPLE 99/14	SI CUMPLE Bachiller Académico - Tecnólogo en gestión de salud - Tecnólogo en secretariado ejecutivo contable y sistematizado – Administradora en Sistema de Salud – Especialista en Alta Gerencia de Empresas	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena de Indias donde consta que esta vinculada en el empleo secretaria código 440 grado 03, desde la fecha 2 de julio de 2021 hasta la fecha, ejerciendo funciones relacionadas con el empleo ofertado, por un tiempo de 23 meses y 28 días Aporta Certificados de la Alcaldía de Cartagena, Alcaldía de Sogamoso, acreditando 10 años, e meses y 16 días de experiencia laboral relacionada con las funciones del empleo ofertado. Certificado expedido por J.J. Representaciones y Asesorías, no se tendrá en cuenta en razón a que no se incluyeron las funciones ejercidas, requisito exigido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8. TOTAL: 13 Años y 14 días de experiencia laboral relacionada.
4.	MARÍA ELENA CASTELLAR ROMERO	Secretaria código 440 grado 03	97/12	SI CUMPLE Bachiller Académico - Administradora de Empresas.	SI CUMPLE Certificado de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, donde consta que ejerce el empleo secretario código 440 grado 03 desde el 6 de octubre de 2020 hasta la fecha, ejerciendo funciones relacionada con el empleo ofertado, por un tiempo de 31 meses y 23 días.
5.	MARY LUZ TEHERAN CASTRO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03	99.58/15	SI CUMPLE Bachiller en tecnología.	SI CUMPLE Vinculado en el empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 de la planta de personal de la alcaldía de Cartagena desde la fecha 24 de marzo de 2021 hasta la fecha, ejerciendo funciones relacionadas con las del empleo ofertado: 26 meses y 3 días.
6.	CAROLINA FERNANDEZ BARRIOS	Ayudante Código 472 grado 01	100/15	SI CUMPLE Bachiller Académico - Certificación expedida por la	SI CUMPLE Vinculada en el empleo Ayudante Código 472 Grado 01 de la planta de personal de la

DECRETO No. 0905 DE 05 JUL. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

			Universidad Jorge Tadeo Lozano, en el que consta que curso y aprobó las asignaturas correspondientes al programa de Administración de Empresas Turísticas -	Alcaldía de Cartagena, desde el 1 de octubre de 2020 y encargada en el empleo auxiliar administrativo código 407 grado 03, ejerciendo funciones relacionadas con las del empleo ofertado. TOTAL: 31 meses y 28 días.
7. PABLO SIMARRA SANMARTIN	Secretario código 440 grado 03		Bachiller Académico - Tecnólogo en Sistemas Informáticos - Técnico Programador de Computadores	Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 desde el 23 de marzo de 2021 hasta la fecha. Tiempo: 26 meses y 6 días. Certificado expedido por la Fundación Fé y Alegria, donde certifican que estuvo vinculado mediante contratos por obra o labor. No se relacionan las funciones ejercidas, razón por la cual no se tiene en cuenta este periodo. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8.

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, la funcionaria MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO, titular del empleo Secretaria código 440 grado 07, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de secretaria código 440 grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, al funcionario **MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. **33156073**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el servidor **MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO** tome posesión en el empleo **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13** del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en EL Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Direccion Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

DECRETO No. 0905 DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTICULO TERCERO. Establecer que el funcionario **MARÍA NUBIA CLAROS SALGADO**, titular del empleo secretaria código 440 grado 07, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de secretaria Código 440 GRADO 13 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

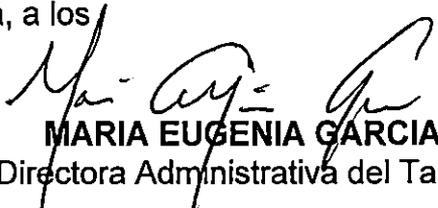
ARTÍCULO QUINTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.74 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

05 JUL. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Ejaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 4 